

Jose y Madrid: que el cuanto puede informar  
a C. J. en cumplimiento de su anterior acuerdo  
Castagena 18. de Febrero de 1827. = Juan Pom.  
Niquiedo. = Pedro Masini. = Sentendido el  
inserto informe por este Ayuntamiento. acuer-  
da: que el citado Piel de Carniceria Cole y  
vialde sobre la introduccion fraudulen-  
ta de carne que mencionada, dando parte  
para la imposicion del castigo correspondiente  
y en cuanto a la multa de ganado que  
dice parte en el Monte de las Saleras, que  
de el mismo Piel, con acuerdo de los S.  
Pielos ejecutores, tomar las acciones com-  
petentes de los dueños a que pertenecen,  
si han satisfecho los dias de acovado al  
tiempo de su introduccion, y que inveni-  
re da a las Aldeas y sus aldeas, para que en  
virtud de todo pueda reclamarse en Justi-  
cia el pago de aquello, como esta manda-

Volunt. Nalita

Cuentas de cargo  
y data.

En este Ayuntamiento se presentó la  
cuenta que ha formado la Comision que  
entiende en el acovado, y vestuario de los vo-  
luntarios Nalita de esta Ciudad, comprensiva  
de todas las cantidades de dinero donativas y  
haudiado en el mismo cuerpo desde

